



Fecha (DD-MM-AA): 22-agosto-2022

NOTIFICA POR AVISO:

**AL CONYUGE o COMPAÑER@ PERMANENTE, A LOS
HEREDEROS, AL ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES, AL
CURADOR DE LA HERENCIA YACENTE O A LA PARTE CUYO
APODERADO FALLECIDO:**
DR. HENRY ALBERTO MÉRIDA CORREDOR

Dentro del proceso:

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AA
2016-00260-00	EJECUTIVO SINGULAR	18 / Mar. / 2022
Demandante	Demandado(s)	
HENRY ALBERTO MERIDA CORREDOR	MARCO ANTONIO RIOS TANGUA	

Que por auto de fecha **18 de marzo de 2022**, se decretó **LA INTERRUPCIÓN LEGAL** del presente proceso por la causal prevista en el numeral 2 del artículo 159 del CGP; y los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Quienes pretendan apersonarse en un proceso interrumpido, deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asista.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la publicación de este aviso en el micrositio del Despacho.

Se publica hoy: 23 de agosto de 2022

IVONNE ASTRID AYALA HERNANDEZ
Secretaria